NOTA DNCP/DNC/N° 23742 / 2017 **Asunción, 20 de septiembre de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tavapy.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Reparación de 3 Aulas en la Escuela Básica N° 1659 San Sebastián-Pluri Anual" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328660 ID N° 335856.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se visualiza las firmas en la Resolución de la intendencia remitida.-
2. Datos de la Licitación - Consultamos a la convocante si el punto 1 de este apartado se ha completado conforme a la indicación establecida en el pliego estándar aprobado por Resolución 2264/17.-
3. Consultamos a la convocante cual sería la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, declaración jurada, póliza o garantía bancaria?
4. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03** (INPACO; MERLIN GERIN HAGER TERASAKI, YALE, glaucol/klaukol, corrless, suvinil, ATMA, VETTO, SICA, KFV, látex pintor, procedencia europea.-
5. Consultamos a la convocante por que han incluido en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentra en la planilla de precios como por ejemplo instalaciones de sanitarias.-
6. El punto 8 de las condiciones del contrato está incompleto.-
7. Recordamos a la convocante que la vigencia la garantía de fiel cumplimiento deben cubrir (plazo de ejecución + recepción provisoria + recepción definitiva incluyendo además el plazo para pago).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Usuarios
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Co
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control